

ESTO ES ACOSO



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,
DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE
AL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO,
POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD
Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO
DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

www.um.es/u-igualdad

¿QUÉ ENTENDEMOS POR ACOSO?

Cualquier comportamiento físico o verbal (de carácter sexual o no) realizado por razón de sexo, por orientación sexual o por expresión e identidad de género que atente contra la dignidad, la integridad física o psicológica de la persona creando un entorno intimidatorio, ofensivo, degradante o segregado.

Tipos de acoso:

Acoso sexual

Cualquier comportamiento de naturaleza sexual, no deseado por la persona que lo recibe.



Contacto físico deliberado, no solicitado e innecesario, como tocamientos, roces, palmadas o pellizcos.

Un caso claro de acoso sexual es el **chantaje sexual**, en el que la persona acosadora tiene que ocupar un puesto superior jerárquico, o que sus decisiones puedan tener efectos sobre el empleo o las condiciones de trabajo o estudio de la persona acosada.



Ofrecimiento o insinuación de recibir algún tipo de recompensa por someterse a ciertos requerimientos sexuales.

También existe el **acoso sexual ambiental** que crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para la persona que es objeto del mismo. A diferencia del chantaje sexual, no existe una condición directa entre el requerimiento sexual y la condición superior jerárquica.

Actitudes hostiles, ofensivas y sexistas:



Chistes o bromas de carácter sexual que resulten ofensivas.

Atención sexual indeseada: la persona acosada recibe una atención sexual indeseada y no correspondida de forma personalizada e invasiva.



Invitaciones reiteradas a iniciar una relación sexual a pesar del rechazo manifiesto.

Acoso sexista o por razón de sexo

Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona (sea intencionado o no).

Acoso sexista verbal:



Ignorar, excluir o menospreciar las aportaciones de una persona por su sexo.

Acoso sexista no verbal:



Utilizar gestos que produzcan un ambiente intimidatorio.

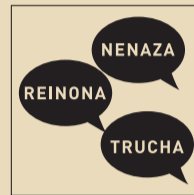
Acoso sexista físico:



Arrinconar, buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria para intimidar.

Acoso por orientación sexual

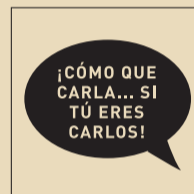
Toda conducta, u otras acciones, contra una persona por su orientación sexual.



Dirigirse de manera ofensiva a una persona.

Acoso por expresión o identidad de género

Cualquier comportamiento o conducta contra una persona por razón de su expresión o identidad de género.



Negarse a nombrar a una persona o utilizar deliberadamente artículos o pronombres no correspondientes al género con el que se identifique.

¿QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO?

Si padeces o tienes conocimiento de una situación de acoso en la Universidad de Murcia, el procedimiento a seguir es el siguiente:

[Puedes presentar una denuncia de varias formas:](#)

En papel, en el **Registro General** de la UMU cumplimentando los anexos I (solicitud de registro) y II (denuncia de los hechos).

Por correo electrónico, dirigido a la **unidad.igualdad@um.es** indicando en el asunto "Confidencial", adjuntando el anexo II (denuncia de los hechos).

Anexos disponibles en **www.um.es/u-igualdad**

Verbalmente acudiendo o llamando a la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (3ª planta del Edificio Convalecencia).
Teléfono 868883319

¿A QUIÉN AMPARA ESTE PROTOCOLO?

Este protocolo es aplicable a estudiantes, PAS, PDI y personal de servicios subcontratados.

GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO

CONFIDENCIALIDAD
INDEPENDENCIA
IMPARCIALIDAD
PROTECCIÓN DE DATOS
ASESORAMIENTO Y APOYO